

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2023/06474 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al deporte femenino año 2023. Identificador BDNS: 693604.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693604>.

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, obtención, justificación y cobro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alzira, para la celebración de actividades y acontecimientos deportivos femeninos en la ciudad de Alzira o que redunden en beneficios del deporte femenino, en las siguientes modalidades:

A: Subvención a la promoción y fomento del deporte femenino.

B: Subvención a la formación.

C: Subvención para la organización de eventos deportivos.

D: Subvención al deporte de Elite.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas y, en consecuencia, beneficiarse de las mismas, las asociaciones, clubes, entidades deportivas y deportistas de la localidad que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 30 de junio del presente año.

Quinto. - Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3411 48201 Fomento Deporte Femenino, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2023.

Sexto. - Documentación:

Las solicitudes de subvención contendrán la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el representante legal de la entidad solicitante, con arreglo al modelo oficial que figura como Anexo I.

b) Presupuesto detallado, indicando ingresos y gastos por conceptos.

c) Proyecto detallado de la actividad a desarrollar, al que cabrá acompañar de cuantos documentos amplíen y enriquezcan la información sobre los objetivos a alcanzar y medios de que se dispone.

d) Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil del colectivo actualizada.

En cualquier caso, será de obligado cumplimiento para la presentación del proyecto seguir la estructura que se detalla a continuación (fuente Arial 11):

1. Título del proyecto.

2. Gestión Funcional – Recursos Humanos:

a) Responsable: Componentes de la Junta Directiva actualizada en el caso de los clubes o asociaciones con teléfonos de contacto de los responsables.

b) Relación de número de entrenadores del club o asociación y sus titulaciones.

3. Gestión de actividades:

a) Actividades y competiciones a desarrollar.

b) Número de equipos/deportistas federados y no federados que participan en las actividades.

4. Gestión económica: Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad programada.

5. Otros que se consideren de interés general para el deporte local de Alzira.



Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira, o en las demás formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la fecha de entrada en el Registro de la solicitud.

Octavo. Justificación y pago:

Para la justificación y el cobro de estas subvenciones, se requiere la presentación de la Cuenta justificativa de la subvención concedida según el modelo del Anexo II de esta convocatoria.

Alzira, a 19 de abril de 2023. —La alcaldesa delegada (decreto número 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

